



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2017, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se modifica la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.* (2017060210)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título II a la regulación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.

El artículo 5 del mencionado decreto, relativo a la composición, establece que este Comité estará formado por un mínimo de catorce miembros y un máximo de quince, disponiendo las condiciones y requisitos necesarios que deberán cumplir sus miembros para formar parte del mismo. Este mismo artículo establece en su apartado tercero que la "designación de los miembros será realizada por el Director General competente en materia de Calidad Sanitaria, quien nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente".

Dichas competencias vienen atribuidas a la mencionada Dirección General, en virtud del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Conforme al Decreto 139/2008, de 3 de julio, y por Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad de la Consejería de Sanidad y Dependencia, publicada en el DOE n.º 30, de 13 de febrero de 2009, se procedió a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura. En el año 2014, y por resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 234, de 4 de diciembre, se renovaron y designaron los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.

Se hace necesaria una nueva modificación en la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura por el cese en el puesto de trabajo que justificaba su nombramiento de dos de sus miembros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, referido a la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, se dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero. Cesar a los siguientes miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómica de Extremadura:

D. Javier Lorente Redondo como Vicepresidente del Comité Ético de Investigación Clínica de Extremadura.

D. Alberto Hernández Martínez como Secretario del Comité Ético de Investigación Clínica de Extremadura.

Segundo. Nombrar como nuevos miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Extremadura a:

D. Miguel Álvarez Bayo como Vicepresidente del Comité Ético de Investigación Clínica de Extremadura.

D. Manuel Beato Víbora como Secretario del Comité Ético de Investigación Clínica de Extremadura.

Tercero. Mantener la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, en cuanto que los motivos que justifican la modificación acordada no alteran los elementos de concesión de la acreditación vigente, con la única salvedad del cese de dos de sus miembros y el nombramiento de dos nuevos miembros.

Mérida, 20 de enero de 2017.

El Director General de Planificación,  
Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias,  
LUIS TOBAJAS BELVÍS

